

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00589 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Allegue plan de amortización y pagos de los pagarés adosados, a efectos de determinar a cuánto asciende el capital en cada cuota vencida, así como el componente de intereses remuneratorios.
- 2.- Indíquese el nombre e identificación de la persona que le endosó en procuración los pagarés objeto de la acción y el cargo que ejerce al interior de la entidad actora.
- 3.- Aclárese si existió endoso en propiedad a favor de FINAGRO, tal como aparece al final del cartular del pagaré suscrito el 17 de febrero de 2022 y en tal caso apórtense las pruebas que demuestren la legitimación de Bancolombia S.A. para procurar su cobro.
- 4.- Aclárese la razón por la cual respecto del pagaré No. 3040098063 el número de cuotas mensuales a pagar no es coincidente con el de meses a cuyo pago se pactó.
- 5.- Aclare lo pertinente en cuanto al numeral 1 de las pretensiones respecto del pagaré No. 3040098063, toda vez que la sumatoria de las cuotas (\$45.454.545.oom/cte.) es distinta a la suma total pretendida.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 26 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ec4fd8b7550b4a5c415bb829f78111e2d53eee62de1af4312ee265e32ac9e1**

Documento generado en 25/01/2023 06:44:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>